

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
150/2017 Y SU ACUMULADA 153/2017**

**PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL
DENOMINADO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias (AMDA).	19512

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

I. Domicilio. Agréguese al expediente, para que obre como corresponda, el escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias, por medio del cual, por un lado, pretende designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Al respecto, **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que quien promueve no tiene reconocida personalidad para intervenir en el presente medio de control constitucional, pues de autos se advierte que no es parte, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Solicitudes. Por otro lado, la parte promovente solicita que se aclaren los efectos de la sentencia dictada en el juicio de amparo 653/2019 del índice del Juzgado Primer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en relación con la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, realizando diversas manifestaciones en torno a lo que considera la falta de cumplimiento de la ejecutoria de amparo.

En esas condiciones, no obstante que la promovente no es parte en el presente asunto y por tanto no tiene reconocida personalidad para actuar en el mismo, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Reglamentaria de la materia, se hace del conocimiento que el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal, dictó sentencia en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.

En el apartado correspondiente a los **efectos** de la resolución se puede apreciar lo siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y SU ACUMULADA 153/2017

“SÉPTIMO. Efectos. De conformidad con los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, las sentencias dictadas en acciones de inconstitucionalidad deberán establecer sus alcances y efectos, fijando con precisión, las normas o actos respecto de los cuales opere y todos aquellos elementos necesarios para su plena eficacia en el ámbito que corresponda.

Así, de acuerdo con la parte considerativa de este fallo, se declara la invalidez de la totalidad del ‘Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión’, publicado el martes treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de sus puntos resolutiveos al Congreso de la Unión”.

De lo anterior se advierte que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez total del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, la cual surtió sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso de la Unión, por conducto de sus Cámaras, lo cual aconteció el treinta de agosto de dos mil veintidós, por lo que a partir de esa fecha las disposiciones contenidas en el Decreto de referencia dejaron de producir efectos legales.

Ahora bien, con relación a las diversas manifestaciones en el sentido de la necesidad de aclarar la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 653/2019, del Juzgado Primer de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se hace del conocimiento del promovente que no es facultad de este Alto Tribunal pronunciarse sobre los alcances de dicha ejecutoria al no haber sido emitida por este órgano, y mucho menos con relación a su cumplimiento.

Por tal razón, remítase copia certificada del escrito de cuenta y del presente acuerdo al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, para que provea lo conducente respecto al cumplimiento de la ejecutoria del juicio de amparo indirecto 653/2019, pues como se dijo anteriormente, es aquel órgano jurisdiccional a quién le compete determinar lo que en derecho corresponda.

Máxime que del estado que guardan los autos, se advierte que por acuerdo de trece de marzo de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 44 y 50 en relación con los diversos 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordenó archivar este expediente como asunto totalmente concluido.**

III. Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2017 Y SU
ACUMULADA 153/2017**

Notifíquese. Por lista. y al **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de tres de abril de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 150/2017 y su acumulada 153/2017, promovida por diversos **Senadores Integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión y Partido Político Nacional Denominado de la Revolución Democrática**. Conste. IGP/NAC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T17:40:28Z / 04/04/2024T11:40:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	37 01 df 89 45 50 16 d7 5c ae 32 b6 78 6d f5 07 a8 78 8c 13 7e 99 5c e8 f7 7a 54 4e f4 0c 20 3c 2c 26 a9 36 c7 0b ad 44 d6 11 71 17 5d 1b 1d cd a2 c7 00 60 e9 f9 41 08 c7 7c 22 7d 58 49 e1 2a 25 a5 38 80 3f fa 9a a9 3c 55 41 41 82 28 5c 51 7a bc 84 82 40 ff 18 50 e6 cf 43 b3 ae 88 7b d8 bf c9 0b e6 22 47 ae 23 70 78 19 29 ab e2 34 c7 9e 8a 87 27 03 da 47 30 e6 f1 d6 18 ac be ca b8 9d 6b a1 7b cd a2 b2 70 2d ab 5b c5 66 61 33 7c d1 b2 25 1f 6f 5d c6 0d 93 2b de 19 3a 3f 1b 00 be 52 63 34 2f 65 f6 97 81 2e 0c 1c 0d 56 12 bd 6d bc 83 a2 92 f1 1b 58 46 da 6a 94 03 99 20 a8 d4 2b 7e 32 ad 16 b9 d6 f2 8c b3 88 dc a1 b2 27 ad c2 5f 70 79 35 44 f1 6a 11 a1 6f ca 86 ef b7 36 d3 6d f9 30 d5 e1 66 68 e5 fc 69 be 6f 3d 36 16 76 a7 70 c5 86 dd 0a 9d 5c ce b6 a2 10 16 e3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T17:40:24Z / 04/04/2024T11:40:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T17:40:28Z / 04/04/2024T11:40:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6962743			
	Datos estampillados	49E3E9EE1BAE787783D22F2028735187963A9F64A28C98AE43960A480D1E6290			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T00:19:46Z / 03/04/2024T18:19:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 02 ce 70 90 0a 94 de bd c5 3a 0f ac bf bf 3d 10 ad 34 fe 81 7e 34 25 2e 31 40 19 db 20 18 4a 03 10 aa e9 92 b2 3d 0e 32 b2 e4 ca 8b 02 0e 97 b6 20 45 24 07 17 69 7d d2 d2 ca 71 e1 c0 ef fd 35 d0 7f 57 4a 63 91 5b eb 7a 10 7a 88 2d 69 75 a9 86 7a 3b 5c 07 bf 8d d5 11 bc 12 f7 88 a1 ad 9f 99 75 c0 94 72 4c 95 e5 d7 55 67 35 ae 83 11 63 46 86 d6 5e 5a 55 f9 b8 ce 57 b7 27 74 29 7c 3c 5b 3b 97 fe f4 c2 2c 12 b2 9b f4 ef 19 52 26 49 60 99 dc 8c 66 32 d7 33 75 ac d2 d7 3f d9 19 ba e9 bf bb 72 09 1d fa 18 9c ea 1b b5 41 ac 33 b5 33 63 ad 75 f6 be 9b 1a 02 c9 05 e9 52 95 c2 3d 17 5d d1 52 38 f7 08 0e 63 c2 0e 24 6d 22 b2 15 96 20 b9 3b a7 c1 6a 68 f3 16 b6 1c 74 13 1d 92 05 f5 c6 a0 fd 79 50 de 26 68 72 45 b6 6e d4 d5 e8 8d 89 e6 23 ec 52 e5 b1 a8 e4 4f a5 66 1c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T00:19:23Z / 03/04/2024T18:19:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T00:19:46Z / 03/04/2024T18:19:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6959898			
	Datos estampillados	FC25BBFDF332A34DDDDE4FACCB991CD9D8C7B25DB3DEAF2F32A4DCEF8FD694			